De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente proyecto que tiene como objeto: 33400C0288 ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTROL Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS LABORALES A FUNCIONARIOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL - REGIONAL OCCIDENTE Y AEROPUERTOS QUE LA CONFORMAN

La Aeronáutica civil como entidad pública empleadora tiene la necesidad y obligatoriedad de cumplir con cada una de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad es la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de factores de riesgo ocupacionales inherentes al entorno laboral y conforme a la Ley 9 de 1979 en su Artículo 80 señala como objeto de la Seguridad y Salud en el Trabajo “preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones para prevenir todo daño de la salud derivados de las condiciones de trabajo” y en el literal b) del mismo artículo determina “Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo”, siendo la salud de los trabajadores una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

Por tal motivo la mencionada Ley, en su Artículo 84, determina que todo empleador está obligado a responsabilizarse de un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, que señala los lineamientos para propender, entre otras, por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora y prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo. Todos los empleadores tanto públicos como privados, contratistas, subcontratistas y trabajadores así como las entidades públicas y privadas estarán sujetas a las disposiciones que sobre la organización y la administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen en dicho decreto y en las demás disposiciones complementarias que expida el Ministerio de la Protección Social Además es importante precisar que el citado decreto, en su Artículo 28 estipula que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben establecerse en todo lugar de trabajo se sujetaran en su organización y funcionamiento a los siguientes requisitos mínimos: a) El programa será de carácter permanente. b) El programa estará constituido por tres elementos básicos: 1) actividades en medicina preventiva, 2) Actividades en medicina del trabajo y 3) Actividades en higiene y seguridad industrial.

Así mismo en el Parágrafo 1, del Artículo 2.2.4.6.24, del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015. determina que el Empleador debe “suministrar los equipos y elementos de protección (EPP) sin costo para el trabajador (…)”.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Aeronáutica Civil los funcionarios desarrollan actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales el Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de garantizar la entrega de los elementos de protección personal, ha validado

mediante los levantamientos de información para las matrices de peligros, inspecciones, las necesidades específicas de la Aeronáutica Civil regional occidente.

Adicionalmente, se han realizado los análisis para cada tipo de elemento en cuanto a su duración y uso, para que se pueda determinar el stock de elementos que se deben tener en el almacén, para hacer la entrega y recambio oportuno de los elementos, de acuerdo con la necesidad de los servidores.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que Aeronáutica Civil propende por minimizar los factores de riesgo a los que se ven expuestos los servidores públicos de la Entidad durante el desarrollo de sus actividades laborales

Como existen cantidades faltantes para cubrir las necesidades, la Aeronáutica Civil se reserva el derecho de aumentar las cantidades a adquirir, hasta completar el valor del presupuesto oficial.

2. OBJETO

33400C0288 ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTROL Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS LABORALES A FUNCIONARIOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL - REGIONAL OCCIDENTE Y AEROPUERTOS QUE LA CONFORMAN

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el (cuarto nivel de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
53	10	25	16	53102516	Cachucha tipo legionario
46	18	15	22	46181522	Pasamontaña
46	18	15	43	46181543	Chaqueta térmica con logo Aerocivil
46	18	15	07	46181507	Chaleco reflectivo naranja
46	18	16	11	46181611	Bota inyectada en P.V.C
46	18	16	04	46181604	Bota de seguridad dieléctrica,
46	18	15	45	46181545	Vestido impermeable
46	18	20	01	46182001	Máscaras o accesorios
46	18	20	05	46182005	Repuesto para mascara contra gases
46	18	15	37	46181537	Guantes de caucho negro
46	18	15	04	46181504	Guante de seguridad Vaqueta tipo ingeniero

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
46	18	15	36	46181536	Guantes anti cortados
46	18	18	02	46181802	Anteojos de seguridad
46	18	19	02	46181902	Tapa oídos

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	

	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		**X**
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
	Compraventa	

Orden de Compra	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: Los bienes a adquirir son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gorra Cubre Nuca Dotacion	UNIDAD	20
2	Gafas Protección UV (Monogafas transparente)	UNIDAD	53
3	Gafas Protección UV (Monogafas) oscuras	UNIDAD	53
4	Protector auditivo tipo copa	UNIDAD	53
5	Respirador para material particulado (polvo) de media cada, doble cartucho	UNIDAD	25
6	Guante de seguridad Vaqueta tipo ingeniero	PAR	53
7	Chaleco reflectivo naranja	UNIDAD	53
8	Traje impermeable o Traje de lluvia (chaqueton y pantalon)	UNIDAD	55
9	Chaqueta con tela impermeable con logo Aerocivil	UNIDAD	55
10	Bota inyectada en P.V.C	PAR	20
11	Guantes de Seguridad en Nylon Recubierto con Nitrilo	PAR	50
12	Botas dielectricas	PAR	20
13	Delantal en Carnaza con tirantas, para uso industrial	UNIDAD	5
14	Pantallas protectoras visuales para equipo de computo	UNIDAD	20

15	Conos	UNIDAD	10

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

El Grupo Almacén General y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL emitió certificación, señalando que no existen o no se cuenta con unidades de los bienes que se pretenden adquirir, en el inventario de la entidad

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO	NO APLICA
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO	NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita: NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita: NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

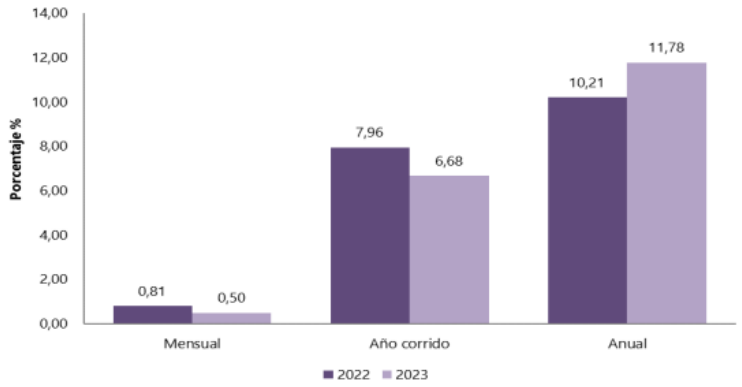
ASPECTOS ECONOMICOS:

El servicio de prevención y promoción de la seguridad y salud en el ámbito laboral se prestará, teniendo en cuenta las competencias, funciones y responsabilidades de la Aeronáutica Civil y lineamientos del Ministerio de trabajo, mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de estrategias, actividades y procedimientos, financiados con recursos propios de la Entidad.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

ASPECTOS TECNICOS:

Es deber del empleador suministrar Elementos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo en el lugar de trabajo de cada funcionario en relación a la realización segura en las actividades a desarrollar en puesto de trabajo, lo que incluye facilitar instrucciones, prever procedimientos, impartir formación y proporcionar supervisión para alentar a trabajar a los funcionarios con seguridad y responsabilidad e incluso cuando se hayan aplicado controles mecánicos y sistemas de seguridad seguros, puedan prevalecer algunas peligros para proteger la fisiología del trabajador.

Los lugares de trabajo deben proporcionar un entorno seguro y saludable para los trabajadores, y tomar en consideración sus necesidades, el puesto de trabajo puede ayudar a reducir la incidencia de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales en el lugar de trabajo

REGULATORIO:

De acuerdo con lo establecido en los Literales a) y b) del artículo 80 y Artículo 122 de la Ley 9ª. De 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

• DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1072 DE 2015, en su Artículo 2.2.4.6.24 y el numeral 11 del Artículo 2.2.4.6.25., sobre Medidas de prevención y control, las cuales deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia.

Numeral 5. Del mismo Artículo, sobre Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. “El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO “(…)

1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos, se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores (…)”.

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

El área técnica en el marco del estudio de la oferta identificó empresas que puedan ser potenciales proveedores, para lo cual realizo la consulta mediante la plataforma SECOP II, buscando procesos con objetos similares o que la entidad haya publicado en años anteriores, obteniendo como resultado lo siguiente:

Estas son las empresas que han contratado con la Aeronáutica Civil u otra entidad a nivel nacional.

PROVEEDORES INTERESADOS (PRESENTARON OFERTAS)	OBJETO	VIGENCIA
INSUMOS CLEAN HOUSE SAS, CROMAN SAS, DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS, CRISTIAN CAMARGO, FABIAN PEREZ, CASTECK, OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA, ACEC CONSULTING, RGS REDES Y COMUNICACIONES, WILFERTEC S.A.S, LA GEMA SAS, KAF FACTORY	23500C1522 ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA AEROCIVIL CON OCASIÓN DEL COVID-19 (TAPABOCAS DESECHABLES Y DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL)	2022

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Este estudio se realizó por medio de la plataforma SECOP II, la cual es empleada por todas las entidades estatales y allí se
consigna la información pertinente de los contratos celebrados se evidencio cómo ha comprado la aeronáutica civil como otras
entidades del estado colombiano en donde se identificó la siguiente información: Entidad, objeto, modalidad de selección, tipo de contrato y numero de proponentes que se han presentado por proceso y la vigencia.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATACION	NUMERO DE PROPONENTES	AÑO
Aerocivil	23500C1522 ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA AEROCIVIL CON OCASIÓN DEL COVID-19 (TAPABOCAS DESECHABLES Y DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL)	Menor Cuantía	Compraventa	12	2022

Como se pude evidenciar en el cuadro inmediatamente anterior, la Aeronáutica civil han realizado la contratación bajo la modalidad de Selección abreviada minima cuantía, el tipo de contratación que se utilizó fue Compraventa. Lo cual indica que la modalidad que se está implementando y el tipo de contratación empleada por la aeronáutica civil regional occidente para el presente proceso coinciden con los demás procesos de contratación.

De acuerdo con las necesidades de la entidad y el valor asignado para el presente proceso, el presente proceso obedece a la modalidad de mínima cuantía.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio del mercado se realizó fundamentado en el estudio del sector, en donde se analizó la oferta y la demanda relacionado con el objeto de la presente contratación.

La metodología empleada para la determinación de valor estimado del proceso, la entidad estatal realizo solicitud de cotización a diferentes proveedores identificados en el estudio de la oferta, donde se tomó como referencia los valores unitarios promedio, Arrojando el estudio de mercado por el presupuesto oficial por un valor de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($ 53.285.500) IVA SOBRE LA UTILIDAD**

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($ 53.285.500) IVA SOBRE LA UTILIDAD**

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, al igual que el valor estimado por Aeropuerto o lote descrito en el presupuesto oficial.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las 3 propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del **20%** o más del valor del Presupuesto oficial, para que presenten a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	**X**
NO	

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**x**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 12723 expedido el 17-09-2023

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 23 de diciembre de 2023

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, almacén de la regional Occidente en la ciudad de palmira, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	**X**

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN:

No se llevará a cabo Anticipo.

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICAR: teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de Mínima cuantía, el párrafo anterior – No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Mala calidad de los bienes contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

No aplica.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

No aplica.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con **"ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTROL Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS LABORALES"**

ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Las consideraciones para tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1.1 Menor Precio

10.5.1.1.1 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	Si	Si		No
	Perú	SI	No	No		No
	México	SI	Si	Si		No
Costa Rica		SI	Si	Si		No
Canadá		SI	Si	Si		No
Chile		SI	Si	Si		No
Estados Unidos		SI	Si	Si		No
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Si	Si		Si
	Salvador	SI	Si	Si		Si
	Honduras	SI	Si	Si		Si
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	No	No		No
	Noruega, Suiza	SI	Si	Si		si
México		SI	No	No		No
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	Si	Si		Si
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	Si	Si		Si
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia,	SI	Si	Si		No

	Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia					
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	No	No		No
Corea		SI	Si	Si		No
Israel		SI	Si	Si		No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Si	Si		No

*Excepción:

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	x	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	Supervisor titular delegado
Apoyo a la supervisión	x	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	Supervisor de apoyo delegado

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	**MARYSOL LORZA OREJUELA** Coordinadora grupo administrativo y financiero de la Dirección Regional Occidente	Área de Seguridad y Salud en el trabajo	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DE APOYO DEL PROYECTO (2)	**JHON JAIRO SALAZAR CABRERA** Contratista	Área de Seguridad y Salud en el trabajo	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE			

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7